ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Subdirección de Gestión Ambiental
2. RESPONSABLE: GUSTAVO PERTUZ VALDES
3. FECHA: Julio de 2026

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Colombia es un país afectado por numerosos fenómenos naturales que representan una amenaza permanente a su desarrollo. La presencia de fenómenos como El Niño y La Niña conocidos desde 1950, constituyen uno de los antecedentes más preocupantes que continuaran afectando todo el territorio nacional en períodos de retorno que oscilan entre los 2 y los 7 años, cuyas consecuencias se verán incrementadas por efecto del cambio climático.

Por lo anterior, es importante determinar qué tan propenso es el país a la ocurrencia de desastres y emergencias derivadas de estos fenómenos, así como los impactos acumulativos sobre el desarrollo local. Es como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, en cumplimiento de sus funciones, periódicamente ha informado acerca de los eventos amenazantes para cada una de las zonas del país. De esta forma, se han conocido oportunamente las posibles consecuencias de la presencia del fenómeno del Niño que se presentó durante las últimas dos décadas en 1992, 1997, 2001, 2007, 2010, 2014 al 2016 entre las que se incluyen las siguientes:

Por la reducción en el contenido de la humedad atmosférica se incrementan las temperaturas en algunas zonas del país favoreciendo la ocurrencia de incendios forestales.

- *La disminución de las lluvias trae como consecuencia el aumento de las sequias que impactan directamente la producción agrícola y pecuaria y, de otra parte, generan una reducción en los caudales de las fuentes hídricas que surten los acueductos municipales y veredales.*
- *La disminución abrupta en la temperatura del aire en las horas de la madrugada propicia la ocurrencia de heladas en ciertas zonas del país, conllevando perdidas de productos agrícolas.*

En este sentido, la Ley 1523 del año 2012, determina a entes territoriales y demás instituciones, la creación de instancias de gestión de desastres y su articulación para dar respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, buscando de esta forma la formulación de estrategia de prevención de desastres que permita el conocimiento y la reducción del riesgo.

En virtud de los anterior, y atendiendo en especial lo establecido en la estrategia de corresponsabilidad social frente los incendios forestales, definida en el año 2011 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de activar la participación de actores sectoriales e institucionales y comunidad en general la cultura de la prevención, sensibilizando, capacitando, divulgando, sobre las cusas y consecuencias de los incendios forestales, con el fin de proteger los recursos naturales, en especial la biodiversidad como lo indican las políticas de estado, la Corporación en aras de preservar la objetividad, realizó un sondeo en el mercado donde ser va a desarrollar las actividades de: articulación, integración y potencialización de acciones de los actores y en especial de la comunidad rural con el fin de generar la cultura de la prevención en incendios forestales, la organización y operación la Red de vigías rurales como un mecanismo de detección y comunicación del fuego a través de las comunidades rurales y la disminución de la frecuencia y afectación de los incendios forestales en Colombia, a través de la cultura de la prevención, arrojando que la única persona jurídica que nos puede prestar el servicio con el equipamiento y el personal idóneo necesario es **el Cuerpo de Bomberos Voluntarios Aracataca - Magdalena**, en razón a que es el que se encuentra ubicado en la zona donde se va a desarrollar la protección de la biodiversidad; esto con el fin de impulsar programas de interés público, como es la prevención contra incendios forestales y demás calamidades conexas.

Finalmente, lo antes expuesto da cumplimiento a lo definido en el Plan de Acción Institucional - PAI 2024-*2027 "Conservando generamos más oportunidades",* en el programa Ordenamiento Ambiental Territorial, se definió la actividad 6.3.2, con el propósito de implementar acciones en torno a la estrategia de corresponsabilidad y lineamientos para la prevención de incendios forestales.

El contrato interadministrativo a suscribir con el cuerpo de bomberos se realizaría en atención a su naturaleza jurídica, están definidos legalmente como como asociaciones cívicas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y personería jurídica, reconocidas como tales por la autoridad competente, organizadas para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas. Por su parte en la Sentencia C-770/98 la Corte Constitucional, establece que … Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados…

En ese orden de ideas, las instituciones organizadas para la prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas se denominan Cuerpos de Bomberos Oficiales, los cuales son creados por los Concejos Distritales, Municipales y quien haga sus veces en las entidades territoriales indígenas, para el cumplimiento del servicio público en su respectiva jurisdicción.
Teniendo entonces, que por mandato legal y constitucional los cuerpos de bomberos voluntarios son los que prestan el servicio público de prevención de incendios y calamidades, es pertinente la suscripción de un contrato para satisfacer las necesidades existentes en esta materia y contenidas en el presente estudio.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Descripción del objeto a contratar

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Aracataca, Magdalena para la implementación de acciones correspondientes a la estrategia de corresponsabilidad y lineamientos para la prevención de Incendios Forestales-IF en el marco de la Ley 1523 de 2012.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO
92101603	Servicios para la prevención de incendios

2.2 Alcance del Objeto:

En cumplimiento del objeto antes descrito el contratista desarrollar de las siguientes actividades:

	OBJETIVOS	PRODUCTOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Generar cultura de la prevención de riesgos de IF entre los actores regionales, instituciones y comunidad en general.	Presentar estrategia de corresponsabilidad social frente a IF	Número de actores rurales vinculados Numero de informes con reportes de indicadores y evaluación de áreas afectadas.	Listados de asistencia Registro fotográfico Actas de trabajo Registro de reportes Informes	Condiciones ambientales, sociales propicias para el desarrollo de actividades. Participación, continuidad y compromiso de la comunidad. Vías de acceso permiten la movilización Orden público.
PROPÓSITO	**Objetivo general:** Implementar acciones en torno a la estrategia de corresponsabilidad y lineamientos para la prevención de IF en el marco de la Ley 1523 de 2012.	Fortalecimiento en el conocimiento de las acciones y medidas propuestas en el plan estratégico a los actores locales ante la presencia de IF Un municipio asesorado en temas de IF Apoyo al ente territorial en la reactivación o creación de la Red de vigías rurales	Número de acciones implementadas	Registros fotográficos Listados de asistencia Alianzas realizadas (Convenios/ Contratos) Actas de entrega Memorias de capacitación (*) Actas de trabajo Informes Registro de reportes.	
COMPONENTES	**Objetivo 1:** Socializar con las comunidades rurales del municipio de Aracataca y Comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa	Orientación con las comunidades rurales del municipio de Aracataca y Comunidades indígenas de la Sierra Nevada de	Numero de talleres de Formación y Sensibilización a integrantes de las comunidades rurales del municipio de Aracataca y Comunidades	Registros fotográficos Listados de asistencia Actas de trabajo Actas de compromiso	

	Marta, la temática de Quemas controladas y la Atención rápida a estas como una estrategia de Corresponsabilidad.	Santa Marta, sobre la temática de Quemas controladas y la Atención Rápida a estas. Promoción tema IF con comunidad en general	indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta		
	Objetivo 2: Contribuir al ente territorial con el mejoramiento de la capacidad de respuesta ante un evento de IF	Reactivación o Creación de la RVR del ente territorial de Aracataca Sensibilización y capacitación en IF Entrega de insumos, equipos y elementos Mejoramiento de la capacidad institucional (Cuerpo de bomberos)	Numero de RVR Reactivados o creados Numero de capacitaciones realizadas. Insumos, equipos y elementos entregados.	Listados de asistencia. Registro fotográfico Actas de conformación. Ayudas de memorias Actas de entrega	
	Objetivo 3: Generar documento que contenga línea base, reporte de indicadores, análisis, recomendaciones, entre otras variables	Documento análisis de información relacionado con IF	Documento línea base en IF del ente territorial	Documento que contiene análisis de información relacionada con IF.	
ACTIVIDADES	**Actividades objetivo 1:**				
	Acompañar a la Alcaldía municipal en la revisión y actualización de la estrategia para la respuesta a emergencias en IF	Asesoría a ente territorial en revisión y actualización de la estrategia para la respuesta a emergencias en IF	Numero de asesorías realizadas	Listados de asistencia Registro fotográfico Actas de trabajo	
	Realización de campaña divulgativa a la comunidad en general	Una campaña divulgativa IF	Numero de campañas divulgativas realizadas		
	Actividades objetivo 2				
	Dar continuidad a la Red de Vigías Rurales-RVR	Realizar censo de la RVR	Numero miembros activos en la RVR	Listados de miembros activos y nuevos miembros. Registro Fotográfico. Acta de	

				compromiso.	
	Formación- teórico practica en temas de prevención y atención de IF a RVR	Formación sobre IF y formación para su atención como RVR	Numero de capacitaciones realizadas	Listados de asistencia Registro fotográfico Memorias de capacitación.	
	Entrega de insumos, elementos y equipos.	Entrega de insumos, elementos y equipos.	Insumos, elementos y equipos entregados.	Acta de entrega Registro fotográfico	
	Mejoramiento de la capacidad institucional (Cuerpo de Bomberos) de acuerdo con necesidades y previa concertación con supervisor	Dotación de elementos de comunicación para alerta temprana en prevención de IF	Elementos de comunicación para alerta temprana en prevención de IF	Acta de entrega Registro fotográfico	
Actividades objetivo 3					
	Diligenciamiento de formatos del IDEAM para reportes de IF (**)	Reporte IF actualizado	Numero de reportes y análisis realizados	Documento que contienen análisis de reportes, línea base, recomendaciones, entre otras variables.	
	Diligenciamiento de indicadores IF de gestión municipal y regional con análisis. (***)	Reporte de indicadores IF			

(*) Variables a tener en cuenta: Fecha, objetivo, metodología, conclusiones y/o recomendaciones
(**) Formato de IDEAM reporte de IF adjunto (**Nota:** Se realizará una reunión con los bomberos, en donde La Oficina de Planeación de CORPAMAG socializará la importancia de este formato y se capacitará en su diligenciamiento).
(***) Indicadores: ***Numero de reporte de indicadores (Indicadores Globales de la implementación de la Estrategia e Indicadores Gestión del riesgo en Incendios Forestales)***

- ***Indicadores Globales de la implementación de la Estrategia:***

N° de municipios de la jurisdicción
N° de municipios con socialización realizada
N° de municipios con Red de Vigías Rurales organizadas
N° de municipios con Planes de contingencia realizados
N° de actores vinculados a la estrategia

- ***Indicadores Gestión del riesgo en Incendios Forestales:***

N° de incendios Presentados
Tiempo de inicio de respuesta
N° de días de control
Área afectada (Has)
Daño evitado (Ecosistemas estratégicos que se protegieron contra el fuego)
DURACIÓN: El plazo de ejecución es de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, previa

expedición del registro presupuestal.

AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA: No se requiere.

COMPONENTE AMBIENTAL: Buenas prácticas ambientales:

- Recibir del supervisor, capacitación del direccionamiento estratégico de CORPAMAG, con ánimo de contribuir al cumplimiento del mismo.
- Las actividades realizadas durante la ejecución del contrato deben tener el enfoque del sistema de gestión ambiental según la norma NTCISO 14001 y darlo a conocer como iniciativa de CORPAMAG.
- El material divulgativo, deberá será ser impreso en papel reciclado.
- Los residuos deberán tener un adecuado manejo de acuerdo a su clasificación.
- Realizar un buen uso del combustible, que optimice el recurso.
- Actividades enfocadas al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

2.7 Supervisión o Interventoría

Estará a cargo de quien designe la dirección General.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A.

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Causal: Contratos de prestación de servicios profesionales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)".*

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección:

- ✓ Licitación Pública
- ✓ Selección Abreviada
- ✓ Concurso de Méritos
- ✓ **Contratación Directa** y,
- ✓ Mínima Cuantía.

De acuerdo con las normas que reglamentan la materia y considerando la naturaleza de los servicios a prestar por el contratista, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de contratación directa, modalidad que procede bajo las siguientes causales:

- *Contratos interadministrativos*
- *Contratación reservada del Sector Defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia*
- *De los Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas.*
- *De la Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes*

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Si. En vigencias anteriores, la corporación ha requerido de los servicios de asesoría externa para la prestación de servicios esenciales con Cuerpos de Bomberos Voluntarios Municipales, para la Promoción de la cultura de la prevención contra incendios forestales para la protección de la biodiversidad en los municipios de su jurisdicción, a través de la consolidación de la Red de vigías rurales.

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Los honorarios establecidos en vigencias anteriores para este tipo de contratos se encuentran en el rango de 10 a 30 SMMLV; y se pactan anticipos o pagos anticipado, El resto del recurso en pagos mensuales iguales previo al visto bueno del supervisor e informe de actividades y la entrega de insumos acordados en el Plan de Trabajo que se debe encontrar avalado por el supervisor

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si. Con la contratación descrita, la entidad ha fortalecido a la oficina de Planeación y Gestión Ambiental en su gestión ante la presencia de eventos y fenómenos naturales de tipo climático ocurridos como consecuencia de Fenómenos como: El Niño y La Niña, y que permitan generar una cultura de la prevención en incendios forestales, la organización y operación la Red de vigías rurales como un mecanismo de detección y comunicación del fuego a través de las comunidades rurales, para lograr una disminución de la frecuencia y afectación de los incendios forestales en el área de su jurisdicción y dar cumplimiento a las instancias de la Ley 1523 del año 2012, que determina la gestión de respuestas ante desastres naturales y/o emergencias en el área de su jurisdicción, que propendan a la formulación de estrategias de prevención de desastres que permita el conocimiento y la reducción del riesgo.

Considerando entonces, los anteriores preceptos, es conveniente para la entidad contratar una persona jurídica en el área de prevención y atención de incendios forestales, con una asignación de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C ($40.000.000), pagaderos previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

(ver anexo).

I. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no aplica.

En todo caso deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes competencias por parte del contratista:

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

FORMACIÓN:	Única persona jurídica que nos puede prestar el servicio con el equipamiento y el personal idóneo necesario.

EXPERIENCIA. Instituciones organizadas para la prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas.

Previa suscripción del contrato deberá encontrarse inscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II, su hoja de vida cargada en el SIGEP y acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, preparación y atención de rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos, actividad regulada principalmente por la Ley 1575 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal y el servicio público de bomberos.

En este contexto, no se incorpora de manera expresa el Decreto 0287 de 2026, por cuanto su contenido normativo no modifica las disposiciones sustanciales que regulan la prestación del servicio público de bomberos ni introduce obligaciones contractuales específicas para este tipo de contratos. Su ámbito de aplicación se circunscribe a la modificación de aspectos particulares del régimen de contratación estatal, especialmente relacionados con criterios de inclusión en determinados procesos contractuales.

En aplicación de los principios de legalidad, especialidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, únicamente se incorporan al contrato aquellas disposiciones que guardan relación directa con su objeto, ejecución y régimen jurídico. En consecuencia, la ausencia de una referencia expresa al Decreto 0287 de 2026 no afecta la validez, legalidad ni ejecución del contrato, sin perjuicio de que las disposiciones de obligatorio cumplimiento que resulten aplicables por ministerio de la ley se entiendan incorporadas al mismo, aun cuando no se citen expresamente.

II. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando la forma de pago establecida, el contratista deberá tomar una póliza única de cumplimiento, incluyendo los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato.** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- **Buen manejo del anticipo**. Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

III. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Para constancia se firma al mes julio de 2026.

GUSTAVO PERTUZ VALDES
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: Mary Cruz Ferrer
Elaboró: Juan C. Aaron
Visto Bueno: Carol Márquez Tapias.

Anexo: Matriz de riesgos

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	[Ejecución]	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO	[2]	4	6	Bajo	[Entidad Estatal/Contratista]	El contratista deberá buscar alternativas para reducir la probabilidad de ocurrencia del evento derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	4	5	Bajo	Sí	La Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales	mensual
2	Específico	Externo	[Ejecución]	Regulatorio	Los eventos que alteren la ejecución del contrato.	No poder se cumplir con las obligaciones previstas en el contrato	[2]	4	6	Alto	[Entidad Estatal/Contratista]	Realizar inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	1	4	5	Medio	Sí	La Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales, y elaboración y ejecución de plan de mejoramiento	mensual